



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 126, fecha: martes, 04 de Julio de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO AZUQUECA DE HENARES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

**2062**

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

| Concepto                                  | Ejercicio /periodo     | Fecha aprobación |
|---|------------------------|------------------|
| Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio | Febrero 2017           | 06-06-2017       |
| Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio | Marzo 2017             | 12-06-2017       |
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana    | 2017                   | 14-06-2017       |
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica   | 2017                   | 14-06-2017       |
| Tasa suministro de agua y depuradora      | 1er. Cuatrimestre 2017 | 14-06-2017       |

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:



Pago en periodo voluntario:

| Concepto                                  | Ejercicio/periodo      | Inicio     | Fin        |
|---|------------------------|------------|------------|
| Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio | Febrero 2017           | 05-07-2017 | 05-09-2017 |
| Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio | 04-08-2017             | 05-10-2017 |            |
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana    | 2017                   | 05-07-2017 | 05-09-2017 |
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica   | 2017                   | 05-07-2017 | 05-09-2017 |
| Tasa suministro de agua y depuradora      | 1er. Cuatrimestre 2017 | 05-07-2017 | 05-09-2017 |

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de CAIXABANK (entidad gestora de la recaudación municipal).

También se puede efectuar el pago a través de los cajeros ciudadanos y en la pasarela de pagos de la web [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los



Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Azuqueca de Henares 16-06-2017. EL ALCALDE. José Luis Blanco Moreno